ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 0001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0204 DE 01 DE FEBRERO 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y FABIO STEEVEN CARVAJAL BASTO

CONTRATO NÚMERO	0204-2023
CONTRATISTA	FABIO STEEVEN CARVAJAL BASTO
IDENTIFICACIÓN	1,090,456,795 de Cúcuta
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN DE LA EMPLEABILIDAD DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSE DE CÚCUTA
VALOR INICIAL	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M. C/TE. ($55,000,000.00)
VALOR ADICIONAL	CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M. C/TE. ($5,133,333.00)
VALOR TOTAL	SESENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M. C/TE (60.133,333,00)
PLAZO INICIAL	DIEZ (10) MESES
PLAZO ADICIONAL	VEINTIOCHO (28) DIAS
PLAZO TOTAL	DIEZ (10) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS

Entre los suscritos a saber **MAURICIO FERNANDO AGUAS SANCHEZ**, identificada con Cédula de ciudadanía No. 1.090.413.738, en su calidad de **SECRETARIO DE DESPACHO – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, nombrado mediante Decreto No. 0296 del 21 de octubre de 2022, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta No. 078 de 25 de octubre de 2022, en uso de las facultades contenidas en el Decreto de Delegación No. 002 del 11 de enero de 2023 actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CÚCUTA**, con NIT 890.501.434-2, quien para los efectos del presente instrumento se denominara **EL CONTRATANTE** y de otra parte **FABIO STEEVEN CARVAJAL BASTO** identificado con Cedula de ciudadanía **No. 1,090,456,795 de Cúcuta,** y quien en Ío sucesivo se denominara **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0204 DE FEBRERO 01 DE FEBRERO 2023**, previas a las siguientes consideraciones**:**

PRIMERA. - El Municipio de Cúcuta suscribió un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.** 0204 DE 01 DE FEBRERO 2023, cuyo objeto corresponde a "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN DE LA EMPLEABILIDAD DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSE DE CÚCUTA." de conformidad con la propuesta presentada la cual hace parte integral del Contrato.

SEGUNDA. - Que, el PLAZO INICIAL de ejecución del contrato es de **DIEZ (10) MESES,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio, la cual se celebró entre las partes el

Dos (02) de febrero del 2023, por consiguiente, el plazo de ejecución finaliza el primero (01) de diciembre del 2023.

TERCERA. - Que, el valor inicial del contrato se pactó por la suma CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M. C/TE. ($55,000,000.00)

CUARTA. – Que, mediante oficio de Radicado de fecha trece (13) de octubre 2023 MAURICIO FERNANDO AGUAS SANCHEZ**,** en calidad de supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 0204 DE FEBRERO 01 DE FEBRERO 2023,** manifestó la necesidad de Adicionar en valor y Prorrogar en plazo de ejecución el contrato en comento toda vez que:

"se requiere de la continuidad de las diferentes obligaciones que están en cabeza del señor **FABIO STEEVEN CARVAJAL BASTO**, ya que son de suma importancia para el normal desarrollo de las actividades de la secretaria de Desarrollo Social"

QUINTA. – Que, existen recursos económicos para darle viabilidad al requerimiento con cargo al Certificado de **Disponibilidad Presupuestal 004960** de **06 de octubre de 2023,** expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la secretaria de Hacienda Municipal.

SEXTA. – Que, Actualmente el contrato se encuentra vigente y Ia presente adición no supera en cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, en concordancia con el Art. 40 de la ley 80 de 1993.

SEPTIMA. – La presente adición y prorroga cumplen con los requisitos previos en materia de contratación estatal. Con fundamento en Ío expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – VALOR: ADICIONAR a la CLAUSULA TERCERA del contrato No. 0204-2023 la suma de CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M. C/TE. ($5,133,333.00) **MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para un valor total del contrato SESENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M. C/TE (60.133,333,00) **MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN: PRÓRROGAR **VEINTIOCHO (28) DIAS** al plazo de ejecución estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del contrato de prestación de servicios No. 0204 DE 2023, contados a partir del dos (02) de diciembre de 2023 hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2023.

CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición se cancelará de la siguiente manera: UN (01) pago por valor de CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M. C/TE. ($5,133,333.00). CADA UNO MONEDA LEGAL COLOMBIANA, correspondiente veintiocho días del mes de diciembre; previa presentación de los siguientes documentos;

a) Informe de actividades relacionadas con el objeto del contrato.

b) Certificación de cumplimiento a satisfacción.

c) Informe de supervisor del contrato.

d) Copia de los respectivos soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL. de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. En todo caso los pagos se encuentran sujetos a la existencia y disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja).

CLÁUSULA CUARTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente Adición será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 004960 de 06 de octubre de 2023, a cargo del rubro 22.1.2.3.2.02.02.009.35 - Servicios para la comunidad, sociales y personales, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la secretariade Hacienda Municipal.

CLÁUSULA QUINTA – AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: LA CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías que ampara la presente adición en valor y tiempo en los términos del presente documento y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 a la norma que la modifique o sustituya, documentos que deberán cargado a la plataforma del Secop II según normatividad vigente, dentro de los **TRES (3) DÍAS** hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución, requiere la expedición de un nueve Registro presupuestal por parte del Subsecretario del Área de Financiera y aprobación de ampliación de garantía solicitada.

CLÁUSULA SEPTIMA – INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás clausulas, permanecerán vigentes, sin sufrir variación alguna. Para constancia de firma en San José de Cúcuta.

FABIO STEEVEN CARVAJAL BASTO
Contratista

MAURICIO FERNANDO AGUAS SANCHEZ
Supervisor

MAURICIO FERNANDO AGUAS SANCHEZ
Secretario del Despacho – Secretaria General

Proyecto: Mónica Quintero Prado
aprobó: Mauricio Fernando Aguas Sánchez